

El más divino remedio

Comedia de Alejandro Arboreda, estrenada en Madrid el 14 de mayo de 1684, por la compañía de Manuel de Mosquera. Se conserva, entre otras, una copia manuscrita en la BHM (Tea-1-49—28p) con el segundo título de *La aurora de San Ginés* y licencias de 1683, que presentan cierto desorden cronológico y de ubicación, repartidas al final de las jornadas 1ª y 3ª:

De orden del señor Inquisidor General y demás señores de la Suprema Inquisición de España, he visto la comedia cuyo título es *El más divino remedio y aurora de San Ginés*, y no hallo en ella cosa contra nuestra santa fe y buenas costumbres.

Madrid y noviembre 12 de 1683.

El doctor don Juan de Rueda y Cuevas. [rúbrica]

Veán esta comedia intitulada *El más divino remedio y aurora de San Ginés* el censor y fiscal, y tráigase.

Madrid a 10 de diciembre de 1683.

Señor:

He visto esta comedia y, **observando lo que va atajado**, merece su licencia de V.S. para que se represente.

Madrid a 11 de diciembre de 1683.

Don Francisco de Avellaneda. [rúbrica]

Hágase.

Madrid a 13 de diciembre de 1683. [rúbrica] [f. 26v]

Como se ve, primero revisó la comedia Rueda y Cuevas por mandado de la Inquisición, sin encontrar (aparentemente) ningún impedimento. Pero un mes después la revisó Avellaneda, quien advierte que se han atajado algunos pasajes; algunos son fácilmente identificables, pues van rubricados o marcados por advertencias (“Ojo”) o enmiendas, y en otros casos es la tonalidad de la tinta utilizada la que indica que los fragmentos tachados lo fueron por la censura.

En el f. 22 se aprecian hasta tres *noes* con sus respectivas rúbricas de Avellaneda, escritos con su tenue tono habitual; sobre los siete versos tachados por el censor se han sobreescrito sus correspondientes alternativas textuales, dificultando la lectura y comprensión del pasaje.

También en el f. 22v, pero de la 3ª jornada, hay otros versos de imposible lectura que sin duda han sido tachados a conciencia por el censor (en este caso creemos que el otro, Juan de Rueda), quien deja en los márgenes rúbricas, asteriscos y advertencias de tipo teológico. En el siguiente parlamento sólo censura una palabra, que no conseguimos leer (tal vez “divinidad”) y para la que se propone otro término sustitutivo en el margen izquierdo:

MAICA Que cuanto os dije, divina,
 fue inspiración de los cielos,
 que hay otro dios que domina,
 que aquella es su madre, y es
~~xxxxxx~~ [*Verdad] sagrada a quien limpia
 la gracia que la previno
 preservo.

Anguita le da una breve réplica (“¿Quién hay que diga / que sea Dios, procediendo / de humano ser?”) y el viejo brujo Maica continúa con un largo parlamento en el que se han hecho concienzudamente ilegibles catorce versos, aprovechando el interlineado para escribir otros cuatro: “tres personas padre, hijo / y espíritu, o no entendida / grandeza deste misterio / que incomprendible se admira”. Pero en el margen derecho, de letra mucho más clara, se anota:

Tres personas
 en una esencia divina,
 padre, hijo y santo espíritu,
 que altivo ser pues domina.

La misma mano (¿de Rueda?) ha escrito al margen izquierdo una advertencia con asterisco y un trazo serpeante, posteriormente tachada y parcialmente ilegible: “~~xxxx para tablas~~”.

Los siguientes cincuenta y seis versos que dice Maica parecen haberse aprobado, aunque con pequeñas matizaciones: en el f. 23r se lee al margen izquierdo, aunque es prácticamente inapreciable, otra advertencia (“~~Ojo eorxxxx~~”) que remite a una nueva palabra tachada, para la que se ha propuesto arriba “tela” (a su vez tachada, se intuye que por redundante) y abajo “traje”: “Y de la tela más rica, / que es esa beldad, corto / ~~xxxx~~ que humano se vista”. Y en el vuelto de ese mismo folio, otra pequeña modificación sobre el verso que dice “Ved que ese bulto ~~divino~~ [sagrado]”, pero advertida muy llamativamente al margen: “* sagrado ojo”.

La misma advertencia (“*ojo”) aparece al margen de una nueva modificación en el folio siguiente:

ALONSO Oh, soberano portento
 [...] el no haber quien asista
~~xxxxxxxx~~, me fuerza
 a partir para que aprisa... [f. 24r]

Sobre las palabras prohibidas se ha escrito y posteriormente tachado “~~saere ministro~~”, a su vez reemplazado por “para instruirnos”.

Además de las prohibiciones censorias, hay también otras intervenciones textuales donde se aprecian motivaciones escénicas; por ejemplo, de una mano

aparecen recuadrados y con la indicación “No” los siguientes versos de un pasaje musical:

se vio el dolorido
 semblante, lanzando
 pálidos suspiros;
su faz circuían
pardos, denegridos
y sangrientos rayos,
de horror vengativo,
que amenaza, airado,
un no conocido
género de gente
que a estas playas vino;
 tu piedad obligue... [f. 7r-7v]

Pero de otra mano se tachó lo anterior, advirtiendo que “Esta copla se ha de cantar por fuerza”. Dudoso es también el origen de la modificación del pasaje en que Alonso Pinzón “*salta en tierra*” e invoca a la Virgen, enjaulado y tachado:

Sagrada María,
otra vez en vuestro nombre
besa mi fe, agradecida
a mi Dios, [?] vuestro amparo
esta arena; y pues propicia
nos valéis contra esta tierra,
nos asistid y, rendida,
se vea a las plantas vuestras. [f. 8r, 3ª jornada]

La sustitución de otros términos suscita asimismo dudas en cuanto a su origen; por ejemplo, la de “el reino y la ~~idolatría~~ [adoración]” del f. 2v (que en el f. 4v de la 3ª jornada vuelve a tacharse y sustituirse por la misma palabra), parecería deberse a algún escrúpulo doctrinal, pero tal vez se hizo simplemente para no llevar a confusión con el personaje de la Idolatría.

Extraño es también el pasaje tachado del f. 21r de la 3ª jornada, debido tal vez a los comentarios de Alonso llamando a que “sin sangre empezar puedan / a descubrirse las Indias”. Y motivos ideológicos o de decoro pueden asimismo subyacer en el añadido del 22v a estos versos:

[...] y no os admire
 ser mujer deidad: que es fácil,
 siendo un dios hombre su hijo, [+]
 que logre divinidades.

El añadido (que marcamos con una +) dice: “y ella hija de / Dios padre, y el / espíritu santo”.